

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00021971

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2011.5796 de 26 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 13'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS JAHER", constituido mediante escrituras públicas otorgadas el 9 de septiembre y 24 de octubre de 2011; respectivamente, ante la Notaría Primera del Cantón Quito, administrado por la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ahora denominada HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en calidad de Agente de Manejo; y, cuyo originador es la compañía IMPOCOMJAHER CÍA. LTDA., ahora denominada CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto, se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2011.1.13.00880; como emisor con el No. 2011.1.01.00538; los valores de contenido crediticio denominados "VTC - JAHER - SERIE A" con el No. 2011.1.02.00997; y como originador con el No. 2011.1.15.00026, respectivamente;

QUE, la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS JAHER" celebrada el 23 de agosto de 2017, ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701401092017-RESCANC- de 1 de septiembre de 2017, de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2017-0277-M de 12 octubre de 2017, adjunta el Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SC.2017.0478 de 11 de octubre de 2017, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No.SCVS-IRQ-DRMV.SAR.2017.501 de 18 de octubre de 2017, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso, de los valores provenientes del proceso de titularización, del fideicomiso como emisor y de la compañía CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA., como originador;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS JAHER" administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. como emisor y fideicomiso mercantil; los valores referidos en el primer considerando de la presente Resolución; y, al originador, la compañías CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

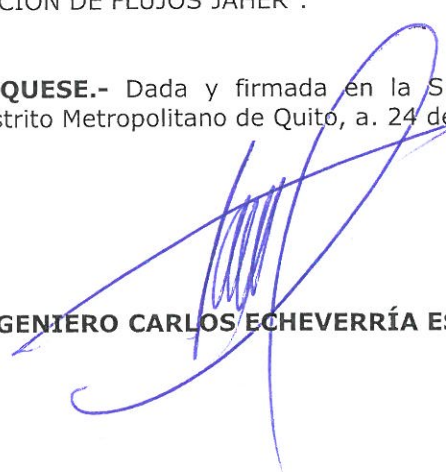
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de las reformas; y, terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE FLUJOS JAHER".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a. 24 de octubre de 2017.



INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/CAM/UB